	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

510 2515

San Juan de Pasto, 04 de Marzo de 2016

Señor
ANDRÉS GUTIERREZ
 Ing. Civil
 Analista de Licitaciones y Propuestas
 CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A.
 Email: cagutierrez@canojimenez.com
 Tel.: (57-1) 638 9900 ext. 2103
 Avenida Carrera 19 No. 95 – 55 Piso 9
 Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Observaciones Pre Pliego de Condiciones – Licitación Pública L.P. No. 001-2016.


Objeto: *“El contratista se compromete con Pasto Salud E.S.E., a realizar la construcción y dotación de mobiliario del centro de salud San Vicente del municipio de Pasto a precios unitarios fijos”*

Cordial saludo,

La E.S.E. PASTO SALUD, procede dentro de los términos establecidos para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección distinguido L.P. No. 001-2016, a dar oportuna respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A.

Observación: *“El punto 7 del cronograma publicado en el numeral 1.2 del pliego de condiciones indica expresamente que la visita al sitio de la obra NO es obligatoria...Sin embargo, en el numeral 4.3.3 indica: “Los eventuales proponentes o futuros integrantes de personas plurales (consorcio o unión temporal) deberán asistir a la visita al sitio de la obra, en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma del proceso de contratación. La asistencia deberá hacerse en forma personal, por el proponente persona natural y del representante legal del consorcio o unión temporal, debidamente autorizado por los integrantes del consorcio o unión temporal...”*

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

...solicitamos a la entidad que aclare si la asistencia a la visita del 14 de marzo es o no es de carácter obligatorio...

RESPUESTA: Se aclara y precisa que la VISITA AL SITIO DE LA OBRA NO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, tal y como se especifica en el punto 7 del cronograma de actividades, por así disponerlo la normatividad y jurisprudencia vigente aplicable a la materia. No obstante, resulta procedente que la E.S.E. PASTO SALUD, procederá a aclarar y modificar el punto **4.3.3. VISITA AL SITIO DE LA OBRA**, contenido dentro del pre pliegos de condiciones, al momento de publicarse los pliegos definitivos de condiciones, el cual quedará así:


“ 4.3.3. VISITA AL SITIO DE LA OBRA:

La visita de la Obra no tiene el carácter de obligatoria y tiene por finalidad que los interesados en participar dentro de un proceso de contratación conozcan de manera exacta las condiciones de tiempo, modo y lugar en que tendrán que ejecutar el proyecto respectivo (ubicación espacio-temporal, fuentes de materiales, zonas de aislamiento, predios y comunidades cercanos, costos de personal, etc.). La visita de obra favorece al interesado en saber de antemano las dificultades que puede llegar a tener en caso de resultar favorecido con la adjudicación, como por ejemplo, en el acceso a la región donde está ubicada la obra respectiva, el mercado de la región, las zonas de reserva forestal, etc., y demás factores que inciden en la elaboración de la propuesta a efectos de calcular de manera adecuada los costos y realizar la adecuada discusión de la distribución de los riesgos previsible de que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Los eventuales proponentes o futuros integrantes de personas plurales (consorcio o unión temporal) podrán asistir a la visita al sitio de la obra, en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma del proceso de contratación. La asistencia podrá hacerse en forma personal, por el proponente persona natural y del representante legal del consorcio o unión temporal, debidamente autorizado por los integrantes del consorcio o unión temporal.

Quien asista a ésta visita en todos los casos, deberán presentarse con Tarjeta Profesional que lo acredite como Ingeniero Civil o Arquitecto.

En el caso de las personas jurídicas, deberá asistir el representante legal, pero en el caso que no disponga de la idoneidad profesional requerida, podrá acompañarse de

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

quien avale la propuesta, quien deberá acreditar igual idoneidad profesional a la solicitada a los proponentes.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales asistirá a ésta diligencia su representante, pero en el caso que no disponga de la idoneidad profesional requerida, podrá acompañarse través de quien avale la propuesta, quien deberá acreditar igual idoneidad profesional a la solicitada a los proponentes.


Un profesional delegado por Pasto Salud ESE para tal efecto, coordinará la visita al sitio de la obra y efectuará el registro de asistencia”.

La anterior modificación al punto 4.3.3. de los pre pliegos de condiciones deberá reflejarse en el pliego de condiciones definitivo dentro de la Licitación Pública L.P. No. 001-2016.

Atentamente,

HECTOR MARINO JURADO YELA
Gerente

Revisó: Comité de Contratación E.S.E. PASTO SALUD.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

510 2516
San Juan de Pasto, 04 de Marzo de 2016

Ingeniero
JOHN ALEXANDER TORRES GUERRERO
Email: jatorresguerrero@gmail.com
Celular: 3006351700
Pasto (N)

Asunto: Respuesta Observaciones Pre Pliego de Condiciones – Licitación Pública L.P. No. 001-2016.

Objeto: “*El contratista se compromete con Pasto Salud E.S.E., a realizar la construcción y dotación de mobiliario del centro de salud San Vicente del municipio de Pasto a precios unitarios fijos*”

Cordial saludo,

La E.S.E. PASTO SALUD, procede dentro de los términos establecidos para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección distinguido L.P. No. 001-2016, a dar oportuna respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:


OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: JOHN ALEXANDER TORRES GUERRERO

Observación: “...quisiera solicitar la aclaración si es obligatoria la visita de obra al proceso del asunto,...”

RESPUESTA: Se aclara y precisa que la VISITA AL SITIO DE LA OBRA NO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, tal y como se especifica en el punto 7 del cronograma de actividades, por así disponerlo la normatividad y jurisprudencia vigente aplicable a la materia. No obstante, resulta procedente que la E.S.E. PASTO SALUD, procederá a aclarar y modificar el punto **4.3.3. VISITA AL SITIO DE LA OBRA**, contenido dentro del pre pliegos de condiciones, al momento de publicarse los pliegos definitivos de condiciones, el cual quedará así:

“ 4.3.3. VISITA AL SITIO DE LA OBRA:

La visita de la Obra no tiene el carácter de obligatoria y tiene por finalidad que los interesados en participar dentro de un proceso de contratación conozcan de manera exacta las condiciones de tiempo, modo y lugar en que tendrán que ejecutar el proyecto respectivo (ubicación espacio-temporal, fuentes de materiales, zonas de aislamiento, predios y comunidades cercanos, costos de personal, etc.). La visita de obra favorece al

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

interesado en saber de antemano las dificultades que puede llegar a tener en caso de resultar favorecido con la adjudicación, como por ejemplo, en el acceso a la región donde está ubicada la obra respectiva, el mercado de la región, las zonas de reserva forestal, etc., y demás factores que inciden en la elaboración de la propuesta a efectos de calcular de manera adecuada los costos y realizar la adecuada discusión de la distribución de los riesgos previsible de que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Los eventuales proponentes o futuros integrantes de personas plurales (consorcio o unión temporal) podrán asistir a la visita al sitio de la obra, en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma del proceso de contratación. La asistencia podrá hacerse en forma personal, por el proponente persona natural y del representante legal del consorcio o unión temporal, debidamente autorizado por los integrantes del consorcio o unión temporal.

Quien asista a ésta visita en todos los casos, deberán presentarse con Tarjeta Profesional que lo acredite como Ingeniero Civil o Arquitecto.

En el caso de las personas jurídicas, deberá asistir el representante legal, pero en el caso que no disponga de la idoneidad profesional requerida, podrá acompañarse de quien avale la propuesta, quien deberá acreditar igual idoneidad profesional a la solicitada a los proponentes.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales asistirá a ésta diligencia su representante, pero en el caso que no disponga de la idoneidad profesional requerida, podrá acompañarse través de quien avale la propuesta, quien deberá acreditar igual idoneidad profesional a la solicitada a los proponentes.


Un profesional delegado por Pasto Salud ESE para tal efecto, coordinará la visita al sitio de la obra y efectuará el registro de asistencia”.

La anterior modificación al punto 4.3.3. de los pre pliegos de condiciones deberá reflejarse en el pliego de condiciones definitivo dentro de la Licitación Pública L.P. No. 001-2016.

Atentamente,

HECTOR MARINO JURADO YELA
Gerente

Revisó: Comité de Contratación E.S.E. PASTO SALUD.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

510 2542

San Juan de Pasto, 04 de Marzo de 2016

Ingeniera
LORENA YAQUENO
Email: loreaqueno@gmail.com
Pasto (N)

Asunto: Respuesta Observaciones Pre Pliego de Condiciones – Licitación Pública L.P. No. 001-2016.

Objeto: *“El contratista se compromete con Pasto Salud E.S.E., a realizar la construcción y dotación de mobiliario del centro de salud San Vicente del municipio de Pasto a precios unitarios fijos”*


Cordial saludo,

La E.S.E. PASTO SALUD, procede dentro de los términos establecidos para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección distinguido L.P. No. 001-2016, a dar oportuna respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: Ing. LORENA YAQUENO.

Observación: “...solicito que en el literal 3.10 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en lo concerniente a la EXPERIENCIA ESPECIFICA en donde se estipula; “ El proponente deberá acreditar en proyectos realizados dentro del territorio nacional, una experiencia especifica en construcción de infraestructura hospitalaria y/o centros de salud, de obra pública, ejecutadas en cumplimiento de la normas colombianas,...”, se permita también que la obra sea de tipo privado, teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato no interfiere de ninguna manera con el cumplimiento de las normas colombianas de construcción de este tipo de proyectos.

RESPUESTA: Con relación a esta observación, la entidad E.S.E PASTO SALUD, observa que teniendo en cuenta lo estipulado en el punto 3.10. Experiencia del Proponente del pre pliego de condiciones, se solicito en el acápite EXPERIENCIA GENERAL, que El proponente deberá acreditar en proyectos realizados dentro

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

del territorio nacional, una experiencia general en obras mayor o igual a 19.400SMMLV, (dos veces el presupuesto oficial) en construcción de edificaciones de obra pública y/o privada registradas en el RUP en el código UNSPSC 721214. No obstante, en el acápite relacionado dentro de este mismo punto y concerniente con la experiencia específica, no se hizo relación ni se tuvo en cuenta la experiencia en obras de tipo privado, considerando ahora la entidad que debe existir una relación y coherencia en los requisitos exigidos en este mismo punto. En consecuencia, resulta pertinente que la E.S.E. PASTO SALUD, proceda a aclarar y modificar el punto **3.10. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, contenido dentro del pre pliegos de condiciones, al momento de publicarse los pliegos definitivos de condiciones, el cual quedará así:

“ 3.10. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La experiencia se acredita con la expedición del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.


El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar en proyectos realizados dentro del territorio nacional, una experiencia general en obras mayor o igual a 19.400SMMLV, (dos veces el presupuesto oficial) en construcción de edificaciones de obra pública y/o privada registradas en el RUP en el código UNSPSC 721214.

La experiencia general corresponde a la suma de las experiencias registradas en el RUP en el código 721214.

La experiencia general corresponde a la suma de las experiencias registradas en el RUP, ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar en proyectos realizados dentro del territorio nacional, una experiencia específica en construcción de infraestructura hospitalaria y/o centros de salud, de obra pública y/o privada, ejecutadas en cumplimiento de las normas colombianas; mayor o igual a 9.700 SMMLV, (una vez el presupuesto oficial) que se encuentren registradas en el RUP en el código UNSPSC 721214, en un máximo de dos (2) certificaciones.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

De igual forma el proponente debe demostrar en las certificaciones de experiencia específica un área construida mayor o igual a 3500 m2, en la suma de las dos (2) certificaciones.

Los contratos podrán presentar la siguiente clasificación:

Código UNSPSC	Clase :
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados


La conversión a S.M.L.M.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos del año de finalización de la obra.

AÑO	SALARIO MÍNIMO
2005	\$ 381.500
2006	\$ 408.000
2007	\$ 433.700
2008	\$ 461.500
2009	\$ 496.900
2010	\$ 515.000
2011	\$ 535.600
2012	\$ 566.700
2013	\$ 589.500
2014	\$ 616.000
2015	\$ 644.350
2016	\$ 689.455

La información de experiencia y la verificación de los códigos serán extractadas del capítulo previsto en el Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá acreditar la experiencia en condición de Contratista de obra. Esta experiencia se acreditará con máximo Dos (2) certificaciones de contratos junto con sus copias de los contratos, o actas de liquidación o actas de recibo final de obra o actas de pago final de contratos ejecutados a partir de la expedición de su tarjeta profesional y cuya sumatoria sea igual o superior a la experiencia específica solicitada.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista, se acreditará mediante la respectiva certificación de su cumplimiento, con copia del contrato o copia de la respectiva acta final de obra, junto con el acta de liquidación del

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

contrato, expedidas por el representante legal de la entidad estatal contratante donde conste las cantidades de obra ejecutadas.

Cuando el contratante del oferente haya sido una persona particular, natural o jurídica, se deberá allegar copia del contrato de obra, con la correspondiente certificación sobre su cumplimiento y acta de recibo de obra, expedida por el contratante donde conste las cantidades de obra ejecutadas y copia de licencia de construcción en la que conste que el proponente actuó como constructor responsable.

Cuando el proponente (como persona natural o jurídica) acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales: se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado. En este caso igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal y/o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En las certificaciones o actas que se presenten sobre la ejecución de los contratos, debe constar el tipo de obra ejecutada, las cantidades de obra, las fechas de inicio y terminación del contrato.

Cuando se trate de obras ejecutadas para particulares o para el mismo proponente, la administración se reserva el derecho de verificar su ejecución o existencia.


En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, dará lugar a descartar la propuesta, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

Se evaluarán máximos Dos (2) contratos terminados a satisfacción contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional que acrediten experiencia, previstos en la información del RUP de donde se extraerá la información de experiencia y se verificara el cumplimiento de los códigos, y en las actas de recibo final o de pago final para el cálculo del (PFM).

Nota: Para efectos de validar la experiencia en el RUP, el proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 8– EXPERIENCIA PROPONENTE, relacionando los contratos registrados en el RUP con los cuales se pretende acreditar experiencia.

En el evento en que la información contenida en el RUP no sea suficiente para acreditar los requisitos de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones, se deberá

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

allegar, junto al RUP y como complemento de la información en él suministrada, los documentos o soportes contractuales que permitan evidenciar dicha información.

Para acreditar la experiencia, no se aceptaran contratos cuyo objeto esté relacionado con reforzamiento estructural, remodelación, adecuación, mantenimiento o rehabilitación.


Los contratos que se tomarán para acreditar la experiencia deberán encontrarse terminados y debidamente liquidados para la fecha de cierre del presente proceso de selección”.

La anterior modificación al punto 3.10. de los pre pliegos de condiciones deberá reflejarse en el pliego de condiciones definitivo dentro de la Licitación Pública L.P. No. 001-2016.

Atentamente,

HECTOR MARINO JURADO YELA
Gerente

Revisó: Comité de Contratación E.S.E. PASTO SALUD.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

510 2554

San Juan de Pasto, 04 de Marzo de 2016

Ingeniero
ENRIQUE ALBERTO VELA VELA
 Calle 22 No. 41A – 54
 Teléfono: 7366408
 Email: enriqueavv@hotmail.com
 Pasto (N)

Asunto: Respuesta Observaciones Pre Pliego de Condiciones – Licitación Pública L.P. No. 001-2016.

Objeto: *“El contratista se compromete con Pasto Salud E.S.E., a realizar la construcción y dotación de mobiliario del centro de salud San Vicente del municipio de Pasto a precios unitarios fijos”*


Cordial saludo,

La E.S.E. PASTO SALUD, procede dentro de los términos establecidos para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección distinguido L.P. No. 001-2016, a dar oportuna respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: Ing. ENRIQUE ALBERTO VELA VELA.

Observación 1: *“...En el literal 3.11. PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA, “NO es claro si el requerimiento de personal de la obra es para el proponente dentro del proceso contractual o del contratista resultante del proceso”.*

RESPUESTA: Con relación a esta observación la E.S.E PASTO SALUD aclara que el punto 3.11 **PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA**, contenido dentro de los pre pliegos de de Condiciones – Licitación Pública L.P. No. 001-2016, se encuentra incluido y hace parte del capítulo III Requisitos Habilitantes del pre pliego de condiciones, en tal sentido es un requisito que debe acreditar los posibles oferentes al momento de presentar su propuesta dentro del proceso de

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

selección por licitación pública y obviamente aplicable al adjudicatario del contrato resultante dentro del proceso licitatorio en cuestión.


Observación 2: *“En el literal 4.3.4. Factor técnico Calidad, Se solicita que el esquema de control de calidad (10 Puntos), cuadro de Rendimientos y cálculo de duración de actividades (20 Puntos), entrega de análisis de precios unitarios y programación de la Obra Diagrama de Barras o Gantt (20 Puntos) “Solo se deberían pedir al proponente favorecido con la adjudicación del contrato; No tiene ningún objeto evaluar el programa de obra hasta detalle de rendimientos a todos los proponentes, ya que la calificación de este requisito puede resultar subjetiva”.*

RESPUESTA: Con relación a esta observación, la entidad E.S.E PASTO SALUD, se ratifica en las condiciones y criterios establecidos en el punto 4.3.4. Factor Técnico Calidad, contenido dentro de los prepliegos de condiciones, en razón que el factor técnico de calidad exigido por la entidad se ajusta a los criterios, características y requerimientos del objeto de la obra a ejecutar, por lo tanto no es pertinente a acceder a su solicitud efectuada ya que la misma iría en detrimento de las condiciones exigidas por la entidad, las cuales buscan garantizar que los posibles oferentes sean las personas más idóneas, calificadas y técnicas para efectos de desarrollar la obra pública de características hospitalarias.

Atentamente,

HECTOR MARINO JURADO YELA
Gerente

Revisó: Comité de Contratación E.S.E. PASTO SALUD.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

510 2559

San Juan de Pasto, 04 de Marzo de 2016

Ingeniero
 GUSTAVO BURBANO ROMO
 Calle 18 BIS No. 5 – 13
 Barrio Madrival
 Celular: 3168890704
 Email: romo_870927@hotmail.com
 Pasto (N)

Asunto: Respuesta Observaciones Pre Pliego de Condiciones – Licitación Pública L.P. No. 001-2016.

Objeto: *“El contratista se compromete con Pasto Salud E.S.E., a realizar la construcción y dotación de mobiliario del centro de salud San Vicente del municipio de Pasto a precios unitarios fijos”*


Cordial saludo,

La E.S.E. PASTO SALUD, procede dentro de los términos establecidos para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección distinguido L.P. No. 001-2016, a dar oportuna respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: Ing. ENRIQUE ALBERTO VELA VELA.

Observación 1: *“...En el literal 3.11. PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA, “NO es claro si el requerimiento de personal de la obra es para el proponente dentro del proceso contractual o del contratista resultante del proceso”.*

RESPUESTA: Con relación a esta observación la E.S.E PASTO SALUD aclara que el punto 3.11 **PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA**, contenido dentro de los pre plegos de de Condiciones – Licitación Pública L.P. No. 001-2016, se encuentra incluido y hace parte del capítulo III Requisitos Habilitantes del pre pliego de condiciones, en tal sentido es un requisito que debe acreditar los

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

posibles oferentes al momento de presentar su propuesta dentro del proceso de selección por licitación pública y obviamente aplicable al adjudicatario del contrato resultante dentro del proceso licitatorio en cuestión.


Observación 2: “En el literal 4.3.4. Factor técnico Calidad, Se solicita que el esquema de control de calidad (10 Puntos), cuadro de Rendimientos y cálculo de duración de actividades (20 Puntos), entrega de análisis de precios unitarios y programación de la Obra Diagrama de Barras o Gantt (20 Puntos) “Solo se deberían pedir al proponente favorecido con la adjudicación del contrato; No tiene ningún objeto evaluar el programa de obra hasta detalle de rendimientos a todos los proponentes, ya que la calificación de este requisito puede resultar subjetiva”.

RESPUESTA: Con relación a esta observación, la entidad E.S.E PASTO SALUD, se ratifica en las condiciones y criterios establecidos en el punto 4.3.4. Factor Técnico Calidad, contenido dentro de los prepliegos de condiciones, en razón que el factor técnico de calidad exigido por la entidad se ajusta a los criterios, características y requerimientos del objeto de la obra a ejecutar, por lo tanto no es pertinente a acceder a su solicitud efectuada ya que la misma iría en detrimento de las condiciones exigidas por la entidad, las cuales buscan garantizar que los posibles oferentes sean las personas más idóneas, calificadas y técnicas para efectos de desarrollar la obra pública de características hospitalarias.

Atentamente,

HECTOR MARINO JURADO YELA
Gerente

Revisó: Comité de Contratación E.S.E. PASTO SALUD.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

510 2571

San Juan de Pasto, 04 de Marzo de 2016

Señor
 JAIME VALBUENA ALARCÓN
 Representante Legal
 Consorcio Salud San Vicente 2016
 Email: julian.2020@hotmail.com
 Ciudad

Asunto: Respuesta Observaciones Pre Pliego de Condiciones – Licitación Pública L.P. No. 001-2016.

Objeto: *“El contratista se compromete con Pasto Salud E.S.E., a realizar la construcción y dotación de mobiliario del centro de salud San Vicente del municipio de Pasto a precios unitarios fijos”*


Cordial saludo,

La E.S.E. PASTO SALUD, procede dentro de los términos establecidos para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección distinguido L.P. No. 001-2016, a dar oportuna respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: CONSORCIO SALUD SAN VICENTE 2016.

Observación 1: *“...solicito a la entidad que se permita la presentación de experiencias locales y extranjeras debidamente legalizadas ya que encontramos muy limitante el pliego actualmente pues solicita que la experiencia sea netamente local...”*

RESPUESTA: Con relación a esta observación, la entidad E.S.E PASTO SALUD, se permite manifestar que no se accede a la solicitud presentada, en el entendido que por las características de la obra, su especialidad y características de la misma, aunado al apoyo a la industria y profesionales nacionales, no se ve la necesidad de ampliar la experiencia a nivel extranjero. Por otra parte, no se está limitando en el presente proceso de selección la participación de posibles


	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

proponentes que sean persona natural extranjera o que sea persona jurídica extranjera, ni que los extranjeros puedan ser parte integrante de Consorcios o Uniones Temporales u otras formas de asociación legalmente permitidas en Colombia. Concluyendo que con la exigencia de esta experiencia a nivel nacional no se está en ningún momento restringiendo o limitando la pluralidad de oferentes.

Observación 2.: “...se debe incluir o adicionar los códigos del rup concernientes a esto los cuales son 811015 Ingeniería Civil y arquitectura 951220 Edificios y estructuras Hospitalarias”.

RESPUESTA: Con relación a esta observación, la E.S.E PASTO SALUD, se permite manifestar que no se accede a la solicitud en cuestión, en el entendido que con el código rup exigido dentro del punto 3.7 del pre pliegos de condiciones, se garantiza la idoneidad de los posibles oferentes en la ejecución del proyecto de obra pública objeto del contrato y por otra, asegura y garantiza la pluralidad de oferentes y el apoyo a la industria regional y nacional y de sus profesionales. Ahora el incluir nuevos códigos expresamente solicitados por uno de los posibles oferentes, se estaría incurriendo en una posible limitación y direccionamiento del proceso de licitación pública en cuestión en afectación del interés general. Igualmente se tiene que dentro del pre pliego de condiciones la entidad establece otra serie de requisitos de nivel profesional y experiencia que con amplitud garantizan la idoneidad y objetiva dentro del proceso de selección. De otra parte, el fin del registro único de proponentes es que la entidad pública, conozca toda la información necesaria de quien va a contratar, en aspectos cómo: Experiencia, Capacidad técnica, Capacidad jurídica, Capacidad de organización y Capacidad financiera, por consiguiente no es recomendable bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y moralidad pública hacer más gravosas y numerosas las clasificaciones en el registro del rup que conllevaría a la limitación de posibles oferentes.

Observación 3.: “...solicitamos a la entidad se considere disminuir las cantidad de m2 solicitados de 3.500 a 3.000 m2 en 1 sola certificación la cual garantiza la intervención de un área significativa en un solo contrato ya que cualquier empresa lo suficientemente sólida que construya en más de 2 plantas está calificada para edificar el área total del proyecto, en cambio de esto pensamos que se debe

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				


demostrar el manejo de contratos de esta envergadura económica demostrando contratos de 15.000 SMMLV (1,5 veces el presupuesto oficial) igualmente en un solo contrato.

RESPUESTA: Con relación a esta observación, la entidad E.S.E PASTO SALUD, se ratifica en las condiciones y requisitos establecidos en el punto 3.10. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en razón que con la acreditación de los requisitos exigidos, la entidad busca garantizar que los eventuales oferentes tienen la suficiente idoneidad y experiencia para ejecutar bajo criterios de responsabilidad y confiabilidad el proyecto de infraestructura hospitalaria objeto del presente proceso de selección. En tal sentido, lo que se busca con la exigencia de esta experiencia es garantizar que los oferentes cuenten con la debida experiencia para edificar este tipo de obra específica y de interés general. De otra parte, se considera que exigir una sola certificación para demostrar la experiencia de los proponentes, limitaría la participación de posibles oferentes regionales, condicionando y limitando la pluralidad de oferentes.

Atentamente,

HECTOR MARINO JURADO YELA
Gerente

Revisó: Comité de Contratación E.S.E. PASTO SALUD.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

510 2827

San Juan de Pasto, 09 de Marzo de 2016

Señor
 NICOLAS SERGIO JUNCO MOLANO
 Director de Licitaciones
 GYG Construcciones SAS
 Calle 127C No. 4-16 Of. 104 - 106
 Email: gygconstruccionessas@gmail.com
 Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Observaciones Pre Pliego de Condiciones – Licitación Pública
 L.P. No. 001-2016.

Objeto: *“El contratista se compromete con Pasto Salud E.S.E., a realizar la construcción y dotación de mobiliario del centro de salud San Vicente del municipio de Pasto a precios unitarios fijos”*


Cordial saludo,

La E.S.E. PASTO SALUD, procede dentro de los términos establecidos para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección distinguido L.P. No. 001-2016, a dar oportuna respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: GYG CONSTRUCCIONES SAS

Observación 1: *“En relación con el presupuesto oficial establecido por la entidad, vemos que el precio del concreto estructural está por debajo del precio del mercado, teniendo en cuenta que ha tenido incrementos del 30% con respecto al año 2014, y dichos precios del año 2014 son los que observamos en la estimación presupuestal...En atención a lo anterior solicitamos a la entidad la revisión del aspecto presupuestal establecido para el proceso de contratación”.*

RESPUESTA: Con relación a esta observación, la entidad E.S.E PASTO SALUD, traslado la respectiva observación ante la Oficina Asesora de Planeación de la entidad, recomendando esta dependencia asesora que no son aceptables ni de recibo la presente observación, por las siguientes razones: Que el presupuesto fue


	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

presentado según las cotizaciones de los precios del mercado y que el proyecto fue presentado y aprobado por el Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) y el Ministerio de Salud, por lo tanto cualquier modificación en el proyecto, tendría como consecuencia un significativo retraso del proceso y por lo tanto se vería afectada la comunidad que requiere con urgencia este proyecto. Recomendación que por provenir de un órgano asesor de la entidad es ratificada, en consecuencia no se acepta esta observación.

Atentamente,

HECTOR MARINO JURADO YELA
Gerente

Revisó: Comité de Contratación E.S.E. PASTO SALUD.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

510 2832

San Juan de Pasto, 09 de Marzo de 2016

Ingeniero
 CARLOS CAICEDO GUZMAN
 Cel.320-6983720
 Ciudad

Asunto: Respuesta Observaciones Pre Pliego de Condiciones – Licitación Pública L.P. No. 001-2016.

Objeto: *“El contratista se compromete con Pasto Salud E.S.E., a realizar la construcción y dotación de mobiliario del centro de salud San Vicente del municipio de Pasto a precios unitarios fijos”*


Cordial saludo,

La E.S.E. PASTO SALUD, procede dentro de los términos establecidos para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección distinguido L.P. No. 001-2016, a dar oportuna respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: Ing. CARLOS CAICEDO GUZMAN

Observación 1: “VISITA DE OBRA: me parece que dicha visita si bien es cierto no es de carácter obligatoria si se debe ponderar ya que con ello se garantiza que los posibles interesados en participar garanticen a la entidad que conocieron el sitio de los trabajos...”

RESPUESTA: Con relación a esta observación, la entidad E.S.E PASTO SALUD, no la acepta en el entendido que se ha definido por la jurisprudencia actual aplicable a la materia y por la entidad Colombia Compra Eficiente, que la asistencia a la visita de la obra no es obligatoria y tampoco puede ser objeto de causal de rechazo, por ende si se daría una ponderación a esta actividad, contravendría los principios de transparencia, ponderación e igualdad de los posibles oferentes.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				


Observación 2: “ ... una vez realizado de mi parte el análisis del presupuesto de obra oficial noto con preocupación que este presupuesto no ha sido actualizado al año 2016. Lo anterior basado en que el estudio de consultaría del proyecto fue elaborado en el año 2014 y los precios para el año 2016 son muy diferentes. En el ejercicio que se realizó al presupuesto es necesario realizar un incremento aproximado del 15%...”.

RESPUESTA: Con relación a esta observación, la entidad E.S.E PASTO SALUD, traslado la respectiva observación ante la Oficina Asesora de Planeación de la entidad, recomendando esta dependencia asesora que no son aceptables ni de recibo la presente observación, por las siguientes razones: Que el presupuesto fue presentado según las cotizaciones de los precios del mercado y que el proyecto fue presentado y aprobado por el Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) y el Ministerio de Salud, por lo tanto cualquier modificación en el proyecto, tendría como consecuencia un significativo retraso del proceso y por lo tanto se vería afectada la comunidad que requiere con urgencia este proyecto. Recomendación que por provenir de un órgano asesor de la entidad es ratificada, en consecuencia no se acepta esta observación.

Atentamente,

HECTOR MARINO JURADO YELA
Gerente

Revisó: Comité de Contratación E.S.E. PASTO SALUD.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

510 2838

San Juan de Pasto, 09 de Marzo de 2016

Ingeniero
 ARMANDO NARVÁEZ MEDINA
 Cel.316-8778144
 Ciudad

Asunto: Respuesta Observaciones Pre Pliego de Condiciones – Licitación Pública L.P. No. 001-2016.

Objeto: *“El contratista se compromete con Pasto Salud E.S.E., a realizar la construcción y dotación de mobiliario del centro de salud San Vicente del municipio de Pasto a precios unitarios fijos”*


Cordial saludo,

La E.S.E. PASTO SALUD, procede dentro de los términos establecidos para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección distinguido L.P. No. 001-2016, a dar oportuna respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: Ing. ARMANDO NARVÁEZ MEDINA

Observación 1: *“Se publiquen los formatos del componente de calidad para poder trabajar en los mismos o si por el contrario son de libre asignación”.*

RESPUESTA: Con relación a esta observación, la entidad E.S.E PASTO SALUD, se permite aclarar este punto en los siguientes términos: Se tiene que dentro de lo dispuesto en el punto 4.3.4. contenido dentro del pre pliego de condiciones, están definidos de manera clara y expresa cada uno de los componentes que el proponente debe suscribir y cumplir para efectos de demostrar los factores técnicos de calidad. En tal sentido la entidad, no proporcionará modelos y/o formatos relacionados con estos componentes, dejando al posible proponente la iniciativa de construir y presentar la información pertinente ajustado a los requerimientos de la entidad dentro del pliego de condiciones, De otra parte, cabe

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	GERENCIA			

resaltar que en algunos componentes sólo se exige la carta de compromiso para su construcción y/o ejecución.

Observación 2: *“Además solicito que la vista de obra sea de carácter obligatorio”*


RESPUESTA: Con relación a esta observación, la entidad E.S.E PASTO SALUD, no la acepta en el entendido que se ha definido por la jurisprudencia actual aplicable a la materia y por la entidad Colombia Compra Eficiente, que la asistencia a la visita de la obra no es obligatoria y tampoco puede ser objeto de causal de rechazo, por ende si se daría una ponderación a esta actividad, contravendría los principios de transparencia, ponderación e igualdad de los posibles oferentes.

Observación 3: *“Y en cuanto a los profesionales del equipo de trabajo se revalué ya que me parece que lo solicitado es muy exagerado”.*

RESPUESTA: Con relación a esta observación, la entidad se ratifica en las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas dentro del pre pliego de condiciones para el personal profesional de equipo de trabajo, en razón que con estas exigencias se busca poder garantizar que los posibles oferentes cuenten con el personal idóneo, apto y capaz que garantice la ejecución exitosa del proyecto específico de obra pública objeto de la presente licitación pública.

Observación 4: *“ ...Es importante que el presupuesto se actualice a precios del mercado para el año 2016 ya que he encontrado desfases importantes en concreto, panel yeso para cielo razos y muros y otros”.*

RESPUESTA: Con relación a esta observación, la entidad E.S.E PASTO SALUD, traslado la respectiva observación ante la Oficina Asesora de Planeación de la entidad, recomendando esta dependencia asesora que no son aceptables ni de recibo la presente observación, por las siguientes razones: Que el presupuesto fue presentado según las cotizaciones de los precios del mercado y que el proyecto fue presentado y aprobado por el Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) y el Ministerio de Salud, por lo tanto cualquier modificación en el proyecto, tendría como consecuencia un significativo retraso del proceso y por lo tanto se vería afectada la comunidad que requiere con urgencia este proyecto.


 <p>eSe EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD Nit. 900091143-9</p>	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

Recomendación que por provenir de un órgano asesor de la entidad es ratificada, en consecuencia no se acepta esta observación.

Atentamente,

HECTOR MARINO JURADO YELA
Gerente

Revisó: Comité de Contratación E.S.E. PASTO SALUD.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

510 2845

San Juan de Pasto, 09 de Marzo de 2016

Señor
 JULIO ARLES GARZÓN ESLAVA
 Rep. Consorcio Salud Pasto
 Carrera 53 No. 136 -34 Bloq. 16 Apto 104
 Tel.: 3134957523
 Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Observaciones Pre Pliego de Condiciones – Licitación Pública
 L.P. No. 001-2016.

Objeto: *“El contratista se compromete con Pasto Salud E.S.E., a realizar la construcción y dotación de mobiliario del centro de salud San Vicente del municipio de Pasto a precios unitarios fijos”*

Cordial saludo,


La E.S.E. PASTO SALUD, procede dentro de los términos establecidos para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección distinguido L.P. No. 001-2016, a dar oportuna respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: REP. CONSORCIO SALUD PASTO

Observación 1: *“...se me aclare los siguientes considerandos:*

- 1.- La visita de obra...es requisito habilitante?*
- 2.- En la visita es necesario que se aporte el documento consorcial con el cual se participara en el proceso?*
- 3.- La entidad emitirá el certificado de asistencia para poder participar?.*

Se aclara y precisa que la VISITA AL SITIO DE LA OBRA NO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y POR LO TANTO NO SE LA CONSIDERA COMO REQUISITO HABILITANTE. De otra parte, se tiene que no es necesario aportar el documento consorcial con el cual se participará en el proceso y por último, se aclara que al no tener la condición de obligatoria la actividad de vista obligatoria no se expedirá certificado de

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

asistencia para poder participar. No obstante, resulta procedente que la E.S.E. PASTO SALUD, procederá a aclarar y modificar el punto **4.3.3. VISITA AL SITIO DE LA OBRA**, contenido dentro del pre pliegos de condiciones, al momento de publicarse los pliegos definitivos de condiciones, el cual quedará así:

“ 4.3.3. VISITA AL SITIO DE LA OBRA:


La visita de la Obra no tiene el carácter de obligatoria y tiene por finalidad que los interesados en participar dentro de un proceso de contratación conozcan de manera exacta las condiciones de tiempo, modo y lugar en que tendrán que ejecutar el proyecto respectivo (ubicación espacio-temporal, fuentes de materiales, zonas de aislamiento, predios y comunidades cercanos, costos de personal, etc.). La visita de obra favorece al interesado en saber de antemano las dificultades que puede llegar a tener en caso de resultar favorecido con la adjudicación, como por ejemplo, en el acceso a la región donde está ubicada la obra respectiva, el mercado de la región, las zonas de reserva forestal, etc., y demás factores que inciden en la elaboración de la propuesta a efectos de calcular de manera adecuada los costos y realizar la adecuada discusión de la distribución de los riesgos previsible de que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Los eventuales proponentes o futuros integrantes de personas plurales (consorcio o unión temporal) podrán asistir a la visita al sitio de la obra, en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma del proceso de contratación. La asistencia podrá hacerse en forma personal, por el proponente persona natural y del representante legal del consorcio o unión temporal, debidamente autorizado por los integrantes del consorcio o unión temporal.

Quien asista a ésta visita en todos los casos, deberán presentarse con Tarjeta Profesional que lo acredite como Ingeniero Civil o Arquitecto.

En el caso de las personas jurídicas, deberá asistir el representante legal, pero en el caso que no disponga de la idoneidad profesional requerida, podrá acompañarse de quien avale la propuesta, quien deberá acreditar igual idoneidad profesional a la solicitada a los proponentes.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales asistirá a ésta diligencia su representante, pero en el caso que no disponga de la idoneidad profesional requerida, podrá acompañarse través de quien avale la propuesta, quien deberá acreditar igual idoneidad profesional a la solicitada a los proponentes.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
	GERENCIA			

Un profesional delegado por Pasto Salud ESE para tal efecto, coordinará la visita al sitio de la obra y efectuará el registro de asistencia”.


La anterior modificación al punto 4.3.3. de los pre pliegos de condiciones deberá reflejarse en el pliego de condiciones definitivo dentro de la Licitación Pública L.P. No. 001-2016.

Observación 2: “Además solicito que en el 4.3.4 FACTOR TÉCNICO CALIDAD la entidad omitió la publicación de los formatos por ello se hace necesario que los publiquen”.

RESPUESTA: Con relación a esta observación, la entidad E.S.E PASTO SALUD, se permite aclarar este punto en los siguientes términos: Se tiene que dentro de lo dispuesto en el punto 4.3.4. contenido dentro del pre pliego de condiciones, están definidos de manera clara y expresa cada uno de los componentes que el proponente debe suscribir y cumplir para efectos de demostrar los factores técnicos de calidad. En tal sentido la entidad, no proporcionará modelos y/o formatos relacionados con estos componentes, dejando al posible proponente la iniciativa de construir y presentar la información pertinente ajustado a los requerimientos de la entidad dentro del pliego de condiciones, De otra parte, cabe resaltar que en algunos componentes sólo se exige la carta de compromiso para su construcción y/o ejecución.

Observación 3: “En cuanto a la experiencia del proponente me parece que la misma debe ser más selectiva para garantizar la idoneidad de proponente por ello solicito que se permita que esta experiencia se certifique en tres contratos y no tan abierta como esta en el pre pliego”.

RESPUESTA: Con relación a esta observación la E.S.E PASTO SALUD, considera que no es de recibo ni aceptable la presente observación, en razón que la acreditación de la experiencia exigida a los posibles oferentes dentro de los pre pliego de condiciones no es abierta como lo asume el solicitante, sino por el contrario se ajusta a los parámetros de proporcionalidad atendiendo la naturaleza y complejidad de la obra, con lo cual, la entidad busca poder garantizar que los posibles oferentes tuvieron bajo su responsabilidad y administración contratos de esta magnitud en proyectos de infraestructura hospitalaria y así garantizar que los oferentes cuenten con la experiencia técnica en el tipo de obras particulares que se van a desarrollar en el proyecto a contratar.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

Observación 4: *“Otro punto que se debe tener en cuenta es que los índices de capacidad financiera están demasiado altos por ello solicitamos se adecuen a las condiciones del proyecto”.*

RESPUESTA: Con relación a esta observación la E.S.E PASTO SALUD, considera que no es de recibo la observación invocada, teniendo en cuenta que estos índices fueron razonadamente evaluados y analizados por parte del equipo financiero de la entidad contratante, encontrándose los ajustados y proporcionados a la naturaleza, objeto y cuantía de la obra objeto a ejecutar. En tal sentido, la dependencia financiera y comercial de la entidad, al realizar el respectivo análisis de este componente estableció como condiciones mínimas las resultantes de la aplicación de los indicadores financieros, con los cuales se garantiza la solidez financiera que deben acreditar los posibles oferentes para efectos de asegurar el éxito en la ejecución de la obra.


Observación 5: *“...el comité evaluador debe considerar es el que se refiere a el área exigida en la experiencia del proponente la cual no parece que debe ser el 50% del área del proyecto o sea que no exijan experiencia en 3000 m2 sino en 1500m2”.*

RESPUESTA: Con relación a esta observación, la entidad se ratifica en las condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidas dentro del pre pliego de condiciones, en razón que no es desmesurado ni excesivo las condiciones exigidas dentro del punto 3.10 de los pre pliegos de condiciones, buscando la entidad contratante garantizar que los oferentes tuvieron bajo su responsabilidad y administración contratos de esta magnitud en proyectos de infraestructura hospitalaria , con el fin garantizar que los oferentes cuenten con la experiencia técnica en el tipo de obras específicas que se van a desarrollar en el proyecto objeto a contratar.

Atentamente,

HECTOR MARINO JURADO YELA
Gerente

Revisó: Comité de Contratación E.S.E. PASTO SALUD.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

510 2848

San Juan de Pasto, 09 de Marzo de 2016

Ingeniero
 LUIS GONZALO MELO CARRILLO
 Tel.: 3156602211
 Ciudad

Asunto: Respuesta Observaciones Pre Pliego de Condiciones – Licitación Pública L.P. No. 001-2016.

Objeto: *“El contratista se compromete con Pasto Salud E.S.E., a realizar la construcción y dotación de mobiliario del centro de salud San Vicente del municipio de Pasto a precios unitarios fijos”*

Cordial saludo,

La E.S.E. PASTO SALUD, procede dentro de los términos establecidos para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección distinguido L.P. No. 001-2016, a dar oportuna respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: Ing. LUIS GONZALO MELO CARRILLO

Observación 1: “... Me permito realizar las siguientes observaciones...”


3.11 PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA

PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En cuanto se refiere a esta experiencia solicito al comité del proceso que la experiencia general para este profesional se válida en los siguientes términos.

Experiencia General: Poseer especialización seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS CON LOS CUALES ACREDITE EXPERIENCIA, la cual deberá ser de 3 años...”

RESPUESTA: Con relación a esta observación la E.S.E PASTO SALUD, se considera que la misma no es de recibo ni aceptable, en razón que los requisitos exigidos dentro del componente de profesional mínimo requerido definieron unas

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

condiciones mínimas que garanticen la idoneidad del personal que utilizará el adjudicatario del contrato resultante dentro del proceso de selección. De otra parte, la formación académica legalmente debe acreditarse a través de los títulos de estudios universitarios regularmente expedidos por el sistema de educación nacional de Colombia.


Observación 2: “VISITA DE OBRA: es necesario que la vista tenga carácter de obligatoriedad...”

RESPUESTA: Con relación a esta observación, la entidad E.S.E PASTO SALUD, no la acepta en el entendido que se ha definido por la jurisprudencia actual aplicable a la materia y por la entidad Colombia Compra Eficiente, que la asistencia a la visita de la obra no es obligatoria y tampoco puede ser objeto de causal de rechazo, por ende si se daría una ponderación a esta actividad, contravendría los principios de transparencia, ponderación e igualdad de los posibles oferentes.

Atentamente,

HECTOR MARINO JURADO YELA
Gerente

Revisó: Comité de Contratación E.S.E. PASTO SALUD.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

510 2871
San Juan de Pasto, 09 de Marzo de 2016

Señor
HERALDO FABIAN NAVARRO JAIMES
Ciudad

Asunto: Respuesta Observaciones Pre Pliego de Condiciones – Licitación Pública L.P. No. 001-2016.

Objeto: *“El contratista se compromete con Pasto Salud E.S.E., a realizar la construcción y dotación de mobiliario del centro de salud San Vicente del municipio de Pasto a precios unitarios fijos”*


Cordial saludo,

La E.S.E. PASTO SALUD, procede dentro de los términos establecidos para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección distinguido L.P. No. 001-2016, a dar oportuna respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: HERALDO FABIAN NAVARRO JAIMES

Observación 1: “..., se solicita que la experiencia general sea disminuida a un valor igual al Presupuesto Oficial, es decir, 9767 s.m.l.m.v....”

RESPUESTA: Con relación a esta observación, la entidad se ratifica en las condiciones y requisitos de experiencia general exigidas dentro del pre pliego de condiciones, en razón que no es desmesurado ni excesivo las condiciones exigidas dentro del punto 3.10 de los pre pliegos de condiciones, buscando la entidad contratante garantizar que los oferentes tuvieron bajo su responsabilidad y administración contratos de esta magnitud en proyectos de infraestructura hospitalaria , con el fin garantizar que los oferentes cuenten con la experiencia técnica en el tipo de obras específicas que se van a desarrollar en el proyecto objeto a contratar. Concluyendo que el requisito de obras mayor o igual a 19.400 smmlv no es desproporcionada dada la complejidad, naturaleza, especialidad y cuantía de la obra objeto de ejecución

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

Observación 2: “ ...solicito que esta experiencia sea acreditada con obras clasificada en el segmento 72, sin especificación de familia o clase”.

RESPUESTA: No se acepta esta observación, pues es exigible y pertinente estar clasificado por los menos en tres de las actividades de clasificación registradas en los códigos del RUP. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el registro del RUP consta la información relacionada a la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del Proponente, siendo en este certificado donde se vierte la información de quienes aspiran a celebrar contratos con el Estado. Por último, resulta importante que los proponentes estén clasificados e inscritos en los códigos de RUP exigidos en los pre pliegos de condiciones, para efectos establecer con eficiencia y objetividad los requisitos habilitante de experiencia, por ende la clasificación exigida en rup incluyen los códigos específicos del objeto a contratar respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Observación 3: “Con relación a los indicadores financieros se solicita:

a. *Que el Capital de Trabajo sea del 20% del presupuesto oficial. Teniendo en cuenta que este indicador valora la liquidez operativa del proponente, se puede complementar este indicador, solicitando y/o dando la posibilidad de presentar un cupo de crédito que refuerce este indicador”.*


RESPUESTA: Con relación a esta observación la E.S.E PASTO SALUD, considera que no es de recibo la observación invocada, teniendo en cuenta que estos índices fueron razonadamente evaluados y analizados por parte del equipo financiero de la entidad contratante, encontrándose los ajustados y proporcionados a la naturaleza, objeto y cuantía de la obra objeto a ejecutar. En tal sentido, la dependencia financiera y comercial de la entidad, al realizar el respectivo análisis de este componente estableció como condiciones mínimas las resultantes de la aplicación de los indicadores financieros, con los cuales se garantiza la solidez financiera que deben acreditar los posibles oferentes para efectos de asegurar el éxito en la ejecución de la obra.

Atentamente,

HECTOR MARINO JURADO YELA

Gerente

Revisó: Comité de Contratación E.S.E. PASTO SALUD.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

510 2876

San Juan de Pasto, 09 de Marzo de 2016

Arquitecto
EDUARDO MAURICIO CARVAJAL HERRERA
 Ciudad

Asunto: Respuesta Observaciones Pre Pliego de Condiciones – Licitación Pública
 L.P. No. 001-2016.

Objeto: *“El contratista se compromete con Pasto Salud E.S.E., a realizar la construcción y dotación de mobiliario del centro de salud San Vicente del municipio de Pasto a precios unitarios fijos”*


Cordial saludo,

La E.S.E. PASTO SALUD, procede dentro de los términos establecidos para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección distinguido L.P. No. 001-2016, a dar oportuna respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: Arq. EDUARDO MAURICIO CARVAJAL HERRERA

Observación 1: “..., se modifique la FORMA DE PAGO, pues esta se ha establecido un anticipo del 30% del PO, sin embargo, se solicita a la administración se contemple la posibilidad de ampliar este anticipo al 50%...”

RESPUESTA: Con relación a esta observación, la entidad se ratifica en la FORMA DE PAGO contenida dentro del pre pliego de condiciones, teniendo en cuenta que el anticipo es un elemento de riesgo que hay que controlar. De otra parte, se considera que el 50% de anticipo es inmoderado ante la cuantía del presupuesto oficial y por último, se debe garantizar que los posibles oferentes tengan una solidez y musculo financiero suficiente para amparar y llevar con éxito el desarrollo del proceso de obra a ejecutar.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

Observación 2: “Con respecto a la “Experiencia Especifica”, se solicita que la idoneidad se pueda acreditar con obras públicas y privadas, pues en el sector privado también se puede adquirir experiencia en estas obras...”

RESPUESTA: Con relación a esta observación, la entidad E.S.E PASTO SALUD, observa que teniendo en cuenta lo estipulado en el punto 3.10. Experiencia del Proponente del pre pliego de condiciones, se solicito en el acápite EXPERIENCIA GENERAL, que El proponente deberá acreditar en proyectos realizados dentro del territorio nacional, una experiencia general en obras mayor o igual a 19.400SMMLV, (dos veces el presupuesto oficial) en construcción de edificaciones de obra pública y/o privada registradas en el RUP en el código UNSPSC 721214. No obstante, en el acápite relacionado dentro de este mismo punto y concerniente con la experiencia especifica, no se hizo relación ni se tuvo en cuenta la experiencia en obras de tipo privado, considerando ahora la entidad que debe existir una relación y coherencia en los requisitos exigidos en este mismo punto. En consecuencia, resulta pertinente que la E.S.E. PASTO SALUD, proceda a aclarar y modificar el punto **3.10. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, contenido dentro del pre pliegos de condiciones, al momento de publicarse los pliegos definitivos de condiciones, el cual quedará así:


“ 3.10. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La experiencia se acredita con la expedición del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar en proyectos realizados dentro del territorio nacional, una experiencia general en obras mayor o igual a 19.400SMMLV, (dos veces el presupuesto oficial) en construcción de edificaciones de obra pública y/o privada registradas en el RUP en el código UNSPSC 721214.

La experiencia general corresponde a la suma de las experiencias registradas en el RUP en el código 721214.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

La experiencia general corresponde a la suma de las experiencias registradas en el RUP, ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar en proyectos realizados dentro del territorio nacional, una experiencia específica en construcción de infraestructura hospitalaria y/o centros de salud, de obra pública y/o privada, ejecutadas en cumplimiento de las normas colombianas; mayor o igual a 9.700 SMMLV, (una vez el presupuesto oficial) que se encuentren registradas en el RUP en el código UNSPSC 721214, en un máximo de dos (2) certificaciones.


De igual forma el proponente debe demostrar en las certificaciones de experiencia específica un área construida mayor o igual a 3500 m2, en la suma de las dos (2) certificaciones.

Los contratos podrán presentar la siguiente clasificación:

Código UNSPSC	Clase :
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

La conversión a S.M.L.M.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos del año de finalización de la obra.

AÑO	SALARIO MÍNIMO
2005	\$ 381.500
2006	\$ 408.000
2007	\$ 433.700
2008	\$ 461.500
2009	\$ 496.900
2010	\$ 515.000
2011	\$ 535.600
2012	\$ 566.700
2013	\$ 589.500
2014	\$ 616.000
2015	\$ 644.350
2016	\$ 689.455

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

La información de experiencia y la verificación de los códigos serán extractadas del capítulo previsto en el Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá acreditar la experiencia en condición de Contratista de obra. Esta experiencia se acreditará con máximo Dos (2) certificaciones de contratos junto con sus copias de los contratos, o actas de liquidación o actas de recibo final de obra o actas de pago final de contratos ejecutados a partir de la expedición de su tarjeta profesional y cuya sumatoria sea igual o superior a la experiencia específica solicitada.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista, se acreditará mediante la respectiva certificación de su cumplimiento, con copia del contrato o copia de la respectiva acta final de obra, junto con el acta de liquidación del contrato, expedidas por el representante legal de la entidad estatal contratante donde conste las cantidades de obra ejecutadas.

Cuando el contratante del oferente haya sido una persona particular, natural o jurídica, se deberá allegar copia del contrato de obra, con la correspondiente certificación sobre su cumplimiento y acta de recibo de obra, expedida por el contratante donde conste las cantidades de obra ejecutadas y copia de licencia de construcción en la que conste que el proponente actuó como constructor responsable.


Cuando el proponente (como persona natural o jurídica) acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales: se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado. En este caso igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal y/o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En las certificaciones o actas que se presenten sobre la ejecución de los contratos, debe constar el tipo de obra ejecutada, las cantidades de obra, las fechas de inicio y terminación del contrato.

Cuando se trate de obras ejecutadas para particulares o para el mismo proponente, la administración se reserva el derecho de verificar su ejecución o existencia.

En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, dará lugar a descartar la propuesta, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

Se evaluarán máximos Dos (2) contratos terminados a satisfacción contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional que acrediten experiencia, previstos en la información del RUP de donde se extraerá la información de experiencia y se verificara el cumplimiento de los códigos, y en las actas de recibo final o de pago final para el cálculo del (PFM).

Nota: Para efectos de validar la experiencia en el RUP, el proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 8– EXPERIENCIA PROPONENTE, relacionando los contratos registrados en el RUP con los cuales se pretende acreditar experiencia.

En el evento en que la información contenida en el RUP no sea suficiente para acreditar los requisitos de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones, se deberá allegar, junto al RUP y como complemento de la información en él suministrada, los documentos o soportes contractuales que permitan evidenciar dicha información.


Para acreditar la experiencia, no se aceptaran contratos cuyo objeto esté relacionado con reforzamiento estructural, remodelación, adecuación, mantenimiento o rehabilitación.

Los contratos que se tomarán para acreditar la experiencia deberán encontrarse terminados y debidamente liquidados para la fecha de cierre del presente proceso de selección”.

La anterior modificación al punto 3.10. de los pre pliegos de condiciones deberá reflejarse en el pliego de condiciones definitivo dentro de la Licitación Pública L.P. No. 001-2016

Observación 3: “...se solicita que no se restrinja la experiencia a obras que estén clasificadas en el código 721214, pues la clasificación es un parámetro subjetivo...”

RESPUESTA: No se acepta, pues en el registro del RUP consta la información relacionada a la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del Proponente, siendo en este certificado donde se vierte la información de quienes aspiran a celebrar contratos con el Estado. Por último, resulta importante que los proponentes estén clasificados e inscritos en el código de RUP exigido en los pre pliegos de condiciones, para efectos establecer con eficiencia y objetividad los requisitos habilitante de experiencia,

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

por ende la clasificación exigida en el rup incluyen los códigos específicos del objeto a contratar respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Observación 4: *“...se solicita, que se permita aportar tres certificados, para acreditar en debida forma la experiencia solicitada. En armonía con esta petición, se solicita que se permita acreditar Tres (3) contratos terminados a satisfacción para el cálculo del (PFM), que se solicita en la experiencia específica”.*

RESPUESTA: Con relación a esta observación, la entidad E.S.E PASTO SALUD, se ratifica en las condiciones y requisitos establecidos en el punto 3.10. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en razón que con la acreditación de los requisitos exigidos, la entidad busca garantizar que los eventuales oferentes tienen la suficiente idoneidad y experiencia para ejecutar bajo criterios de responsabilidad y confiabilidad el proyecto de infraestructura hospitalaria objeto del presente proceso de selección. En tal sentido, lo que se busca con la exigencia de esta experiencia es garantizar que los oferentes cuenten con la debida experiencia para edificar este tipo de obra específica, magnitud y de interés general.

Observación 5: *“Con respecto a la “Capacidad Residual”, se solicita que se amplíe el valor que se otorga en calidad de anticipo, para disminuir el valor de la capacidad residual solicitada en el presente proceso de contratación”.*


RESPUESTA: Con relación a esta observación la E.S.E PASTO SALUD, considera que no es de recibo la observación invocada, teniendo en cuenta que el componente de capacidad residual fue razonadamente evaluado y analizado por parte del equipo del comité de contratación de la entidad, encontrándolo ajustado y proporcionado a la naturaleza, magnitud y objeto de la obra objeto a ejecutar. Es así, que la capacidad residual exigida dentro de los pre pliegos de condiciones dentro del proceso de selección fue calculado teniendo en cuenta la cuantía y el plazo del contrato.

Atentamente,

HECTOR MARINO JURADO YELA

Gerente

Revisó: Comité de Contratación E.S.E. PASTO SALUD.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

510 2884

San Juan de Pasto, 09 de Marzo de 2016

Señor
MARIO ALFONSO RODRIGUEZ ROSAS
Representante Legal
IMEDSUR SAS
Carrera 30A No. 13-70 B/ san Ignacio
Pasto

Asunto: Respuesta Observaciones Pre Pliego de Condiciones – Licitación Pública L.P. No. 001-2016.

Objeto: *“El contratista se compromete con Pasto Salud E.S.E., a realizar la construcción y dotación de mobiliario del centro de salud San Vicente del municipio de Pasto a precios unitarios fijos”*


Cordial saludo,

La E.S.E. PASTO SALUD, procede dentro de los términos establecidos para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección distinguido L.P. No. 001-2016, a dar oportuna respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: IMEDSUR SAS.

Observación 1: *“...solicito muy comedidamente que se haga valida la experiencia en mantenimiento, remodelación y/o adecuación de Hospitales o centros de salud, al igual que se tenga en cuenta el código 721029 “servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones” para acredita experiencia”.*

RESPUESTA: No se acepta esta observación, pues es exigible y pertinente estar clasificado e inscritos en los códigos de RUP exigidos en los pre pliegos de condiciones, para efectos establecer con eficiencia y objetividad los requisitos habilitante de experiencia, por ende la clasificación exigida en el rup incluyen los códigos específicos del objeto a contratar respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				


Observación 2: *“En la experiencia general se exige un total de 19400 SMMLV, se solicita se contemple el 100% del presupuesto oficial es decir una experiencia general mínimo de 9700 SMMLV...”*.

RESPUESTA: Con relación a esta observación, la entidad se ratifica en las condiciones y requisitos de experiencia general exigidas dentro del pre pliego de condiciones, en razón que no es desmesurado ni excesivo las condiciones exigidas dentro del punto 3.10 de los pre pliegos de condiciones, buscando la entidad contratante garantizar que los oferentes tuvieron bajo su responsabilidad y administración contratos de esta magnitud en proyectos de infraestructura hospitalaria , con el fin garantizar que los oferentes cuenten con la experiencia técnica en el tipo de obras específicas que se van a desarrollar en el proyecto objeto a contratar. Concluyendo que el requisito de obras mayor o igual a 19.400 smmlv no es desproporcionada dada la complejidad, naturaleza, especialidad, magnitud y cuantía de la obra objeto de ejecución.

Observación 3: *“En la experiencia específica se solicita que la experiencia sea certificada al 100% con máximo 2 certificaciones, solicito que esta experiencia sea tenida en cuenta en al menos 5 certificaciones cuyas sumatoria sea igual al 100% del presupuesto oficial, al igual que sea tenido en cuenta en mantenimiento, adecuación y/o remodelación de hospitales o centros de salud”*.

RESPUESTA: Con relación a esta observación, la entidad se ratifica en las condiciones y requisitos de experiencia exigidas dentro del pre pliego de condiciones, en razón que no es desmesurado ni restrictivo las condiciones exigidas dentro del punto 3.10 de los pre pliegos de condiciones, buscando la entidad contratante garantizar que los oferentes tuvieron bajo su responsabilidad y administración contratos de esta magnitud en proyectos de infraestructura hospitalaria , con el fin garantizar que los oferentes cuenten con la experiencia técnica en el tipo de obras específicas que se van a desarrollar en el proyecto objeto a contratar.

Observación 4: *“En el perfil del director de obra se solicita se tenga en cuenta especializaciones como la de alta gerencia, debido a que es una especialización enfocada a la dirección y manejo de personal, empresas y proyectos”*.


	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

RESPUESTA: No se acepta esta observación, pues es el perfil y nivel académico en especializaciones de alta gerencia, es idóneo para áreas y actividades administrativas más no resulta pertinente esta exigencia en procesos y desarrollo de construcción y ejecución de obras públicas.

Atentamente,

HECTOR MARINO JURADO YELA
Gerente

Revisó: Comité de Contratación E.S.E. PASTO SALUD.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

510 2889

San Juan de Pasto, 09 de Marzo de 2016

Señor
 MANUEL FERNANDO BRAVO GIRON
 Representante Legal
 SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS
 Pasto

Asunto: Respuesta Observaciones Pre Pliego de Condiciones – Licitación Pública L.P. No. 001-2016.

Objeto: *“El contratista se compromete con Pasto Salud E.S.E., a realizar la construcción y dotación de mobiliario del centro de salud San Vicente del municipio de Pasto a precios unitarios fijos”*


Cordial saludo,

La E.S.E. PASTO SALUD, procede dentro de los términos establecidos para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección distinguido L.P. No. 001-2016, a dar oportuna respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS

Observación 1: “..., SOLICITO se tenga en cuenta el Código 721015, 721211 y 721015 correspondiente a la clase: Servicios de Apoyo a la construcción, Servicios de Construcción de Edificios Comerciales y oficina, y servicios de Apoyo a la construcción,...”.

RESPUESTA: No se acepta esta observación, pues es exigible y pertinente estar clasificado e inscritos en los códigos de RUP exigidos en los pre pliegos de condiciones, para efectos establecer con eficiencia y objetividad los requisitos habilitante de experiencia, por ende la clasificación exigida en el rup incluyen los códigos específicos del objeto a contratar respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia, por especialidad de la obra.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

Observación 2: “ Se solicita que la EXPERIENCIA GENERAL, se pueda acreditar con obras que se encuentran clasificadas en los códigos: 721214, 7211015, 7212111 y 721015...”

RESPUESTA: En concordancia con la respuesta anterior, no se acepta esta observación, pues es exigible y pertinente estar clasificado e inscritos en los códigos de RUP exigidos en los pre pliegos de condiciones, para efectos establecer con eficiencia y objetividad los requisitos habilitante de experiencia, por ende la clasificación exigida en el rup incluyen los códigos específicos del objeto a contratar respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia, por especialidad de la obra a ejecutar.

Observación 3: “ Se SOLICITA, frente al equipo de trabajo lo siguiente:
1.- Que al director de obra, se le exija una experiencia similar al que se le exige al proponente y al resto del equipo de trabajo...”

RESPUESTA: NO se acepta esta observación, pues la ESE PASTO SALUD y su equipo del Comité de Contratación, consideró que los requisitos exigidos al director de obra por especialidad de la obra a ejecutar debe acreditar una mayor experiencia, que los demás profesionales relacionados en el equipo de trabajo.

Observación 4: “Que el profesional asesor del contratista, como es el Ingeniero Civil especialista en estructura, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Civil en Redes Hidrosanitarias, e ingeniero mecánico solo sea aportado por el oferente que resulte adjudicatario del proceso licitatorio, y no como requisito habilitante...”


RESPUESTA: NO se acepta esta observación, pues la ESE PASTO SALUD y su equipo del Comité de Contratación, considera que es el equipo de trabajo mínimo requerido y por ende debe acreditarse por el proponente para efectos de conocimiento de la entidad y habilitación.

Atentamente,

HECTOR MARINO JURADO YELA

Gerente

Revisó: Comité de Contratación E.S.E. PASTO SALUD.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

510 2893

San Juan de Pasto, 09 de Marzo de 2016

Señor
ANDRES MAURICIO DURAN ACOSTA
 Pasto

Asunto: Respuesta Observaciones Pre Pliego de Condiciones – Licitación Pública L.P. No. 001-2016.

Objeto: *“El contratista se compromete con Pasto Salud E.S.E., a realizar la construcción y dotación de mobiliario del centro de salud San Vicente del municipio de Pasto a precios unitarios fijos”*


Cordial saludo,

La E.S.E. PASTO SALUD, procede dentro de los términos establecidos para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección distinguido L.P. No. 001-2016, a dar oportuna respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: ANDRES MAURICIO DURAN ACOSTA

Observación 1: *“..., se solicita el personal mínimo requerido con su respectiva experiencia. En cuanto al Director de Obra se solicitan certificaciones en dos proyectos que sumen una extensión de 6.600 m2, no siendo coherentes con el resto del personal requerido que se solicitan certificaciones en dos proyectos que sumen una extensión de 3.300 m2, por ende solicitamos sea ajustada esta cantidad en el pliego”.*

RESPUESTA: NO se acepta esta observación, pues la ESE PASTO SALUD y su equipo del Comité de Contratación, consideró que los requisitos exigidos al director de obra por especialidad de la obra a ejecutar debe acreditar una mayor experiencia, que los demás profesionales relacionados en el equipo de trabajo.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				


Observación 2: *“CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE...En el caso específico de Capital de Trabajo, en el pliego dice que se calculará este indicador afectándolo por la participación que tenga cada integrante dentro del Consorcio o Unión Temporal, desconociendo el objetivo primordial que tiene las formas asociativas de participación dentro del presente proceso; por ende solicitamos que este indicador sea calculado sumando los Capitales de Trabajo de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sin afectarlo por el porcentaje de participación de cada uno”.*

RESPUESTA: Con relación a esta observación la E.S.E PASTO SALUD, considera que no es de recibo la observación invocada, teniendo en cuenta que estos índices fueron razonadamente evaluados y analizados por parte del equipo financiero de la entidad contratante, encontrándose los ajustados y proporcionados a la naturaleza, objeto y cuantía de la obra objeto a ejecutar. En tal sentido, la dependencia financiera y comercial de la entidad, al realizar el respectivo análisis de este componente estableció como condiciones mínimas las resultantes de la aplicación de los indicadores financieros, con los cuales se garantiza la solidez financiera que deben acreditar los posibles oferentes para efectos de asegurar el éxito en la ejecución de la obra. Como tampoco se considera que con exigido en el componente Capital de Trabajo se afecte las formas asociativas de participación ni se desconozca su fin de asociación.

Atentamente,

HECTOR MARINO JURADO YELA
Gerente

Revisó: Comité de Contratación E.S.E. PASTO SALUD.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

510 2895
San Juan de Pasto, 09 de Marzo de 2016

Señora
SANDRA ZULUAGA
Pasto

Asunto: Respuesta Observaciones Pre Pliego de Condiciones – Licitación Pública L.P. No. 001-2016.

Objeto: *“El contratista se compromete con Pasto Salud E.S.E., a realizar la construcción y dotación de mobiliario del centro de salud San Vicente del municipio de Pasto a precios unitarios fijos”*

Cordial saludo,

La E.S.E. PASTO SALUD, procede dentro de los términos establecidos para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección distinguido L.P. No. 001-2016, a dar oportuna respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:


OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: SANDRA ZULUAGA

Observación 1: *“...Se solicita a la entidad se permita la presentación de contratos ejecutados en un lapso de tiempo superior a los diez años a la fecha de cierre del proceso de selección”.*

RESPUESTA: NO se acepta esta observación, pues la ESE PASTO SALUD, considera que el requisito solicitado relacionado con el término de contratos ejecutados, se ajusta a la normatividad legal vigente que rige la contratación y que recomienda que debe acreditarse experiencia reciente y de otro lado, resulta más que proporcionado y razonable exigir que la experiencia registrada en el RUP, ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Atentamente,

HECTOR MARINO JURADO YELA
Gerente
Revisó: Comité de Contratación E.S.E. PASTO SALUD.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				